

Constancia Secretarial: El 06 de julio de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de corrección de oficios por parte del ejecutado.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-00816

Atendiendo a lo solicitado por el accionado dentro del trámite con relación a la corrección del oficio que ordena levantar las medidas cautelares que se libraron dentro del trámite, dada la terminación por pago ordenada en auto del 12 de febrero de 2020; en efecto, se avizora un error en la digitación del apellido del señor David Gilberto Peña Rodríguez, a quien se le señaló como Peña Ramírez, siendo el correcto el referido inicialmente; motivo por el cual en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, se dispondrá a su corrección.

En este orden, el despacho RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO: CORREGIR los oficios librados en ocasión al auto del 12 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro, libradas en el trámite, se ordenan a favor del señor DAVID GILBERTO PEÑA RODRIGUEZ y no como quedo en los oficios que se corrigen.

Por secretaria librense los oficios que correspondan para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>035</u> del <u>15 DE JULIO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p> JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría</p>

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dcc5cdc136291cc5922e3ce2be47f49b3e4ad431a343c710f9849bf5b83c260

Documento generado en 13/07/2021 08:30:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**